

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

3927 REAL DECRETO 166/1989, de 17 de febrero, por el que se dispone cese don Alfonso Rubio Bazán como Delegado de Hacienda Especial de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1989,

Vengo en disponer cese don Alfonso Rubio Bazán como Delegado de Hacienda Especial de La Rioja por pasar a otro destino.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

3928 REAL DECRETO 167/1989, de 17 de febrero, por el que se nombra a don Federico Pérez San Millán Delegado de Hacienda Especial de La Rioja.

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 489/1979, de 20 de febrero, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 17 de febrero de 1989,

Vengo en nombrar a don Federico Pérez San Millán Delegado de Hacienda Especial de La Rioja.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3929 ORDEN de 6 de febrero de 1989 por la que se publican las relaciones definitivas de funcionarios procedentes de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y Técnico-Docente de la Institución «San Isidoro», integrados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente.

Transcurrido el plazo establecido en el apartado cuarto de la Orden de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se hacían públicas las relaciones provisionales de funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y Técnico-Docente de la Institución «San Isidoro», integrados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente, en virtud de lo dispuesto en la disposición

adicional decimoquinta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), una vez examinadas las reclamaciones presentadas y de conformidad con las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de educación, por lo que corresponde al Profesorado con destino en su respectivo ámbito de gestión, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Elevar a definitivas las relaciones de funcionarios de las Escalas de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas y Técnico-Docente de la Institución «San Isidoro» integrados en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato, respectivamente, y que fueron publicadas por Orden de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15), con las rectificaciones que se recogen en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Incluir en las relaciones correspondientes, citadas en el apartado anterior, al Profesorado que se señala en el anexo II de la presente Orden, por haber demostrado poseer los requisitos exigidos para su integración.

Tercero.—Desestimar las reclamaciones formuladas por los funcionarios relacionados en el anexo III, por las causas que en el mismo se indican.

Contra la presente Orden puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 6 de febrero de 1989.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO I

Correcciones de errores materiales observados en los anexos I y II de la Orden de 7 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15)

A. Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato

Página 35177.

Filosofía:

Donde dice: «Fariñas Suárez, José ...», debe decir: «Fariña Suárez, José ...».

Latín:

Donde dice: «Pérez Martínez, Manuel ...», debe decir: «Pérez Martín, Manuel ...».

Donde dice: «Cuyas de Torres, Elisa ...», debe decir: «Cuyas de Torres, María Elisa ...».

Donde dice: «Ascaño Frago, Isabel ...», debe decir: «Ascanio Frago, Isabel ...».

Página 35178.

Lengua y Literatura:

Donde dice: «5157625235, Castaño Alvarez, José ...», debe decir: «5156625235, Castaño Alvarez, José ...».

Donde dice: «Viñuendas Capdevila, María Gloria ...», debe decir: «Villuendas Capdevila, María Gloria ...».